

INFORME JUSTIFICATIVO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA EN METAVERSO FORTNITE” (Nº expediente: 2024/001343).

1.- División en lotes.

La presente contratación no es objeto de división por lotes ya que al tratarse de elementos estrechamente relacionados entre sí: escenarios de juego en Fortnite, minijuegos y contenido promocional de los mismos, separarlo en lotes tendría consecuencias negativas para conseguir el objetivo propuesto de forma efectiva, que es promocionar la región de Castilla La Mancha entre determinados sectores de turistas potenciales. El desarrollo de los juegos y la promoción de estos debe estar coordinado para resaltar y enfocar en la promoción los aspectos más relevantes de los juegos, lo que implica conocer y entender la estrategia de diseño de estos, y el público al que se orienta cada juego o parte de los mismos.

2.- Cálculo del valor estimado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones el valor estimado coincide con el presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido, por importe de 338.604,68 euros.

3.- Justificación de la solvencia económica y técnica, así como de los requisitos adicionales a exigir:

- **Solvencia económica y financiera:**

Conforme a la letra a) del apartado 1 y 3 del artículo 87 de la LCSP, el criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o superior a 507.907,02 euros (IVA no incluido):

Esta cantidad se corresponde con una vez y media el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el plazo de duración del mismo, es decir, un total de 10 meses.

- **Solvencia técnica o profesional:**

Conforme al artículo 89 y 90 de la LCSP el criterio para acreditar la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios y suministros realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año

de mayor ejecución sea igual o superior a 237.023,28 euros (IVA no incluido), cantidad que se corresponde con el 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Se considera que una empresa con un volumen anual de negocio como el exigido y que acredite un grado de experiencia en su sector profesional como la que representa haber facturado en un año de los tres últimos los importes mínimos señalados, cuenta, a priori, con la capacidad suficiente tanto económica como técnica para atender con adecuada solvencia las obligaciones que habría de asumir en virtud del PCAP si llegase a resultar adjudicataria del contrato. Asimismo, los importes exigidos permiten –a nuestro juicio- lograr el deseado equilibrio entre la aptitud del empresario necesaria para la ejecución del contrato y el máximo fomento de la concurrencia.

4.- Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y vinculados al objeto del contrato. Para asegurar un nivel adecuado de calidad en la prestación de este contrato se han determinado los siguientes criterios de valoración que se establecen en el apartado 17 del Cuadro de Características, Anexo I del PCAP:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor(Sobre 2)	45
Demostración de propuesta técnica	18
Propuesta técnica y funcional	10
Propuestas de valor añadido	8
Personajes o minijuegos adicionales a los requeridos	9
Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3)	55
Precio	55

A) Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor

- Demostración de propuesta técnica **(18 puntos)**

Cada licitador deberá entregar dos videos, uno demostrativo de las capacidades de diseño de islas Fortnite mediante *Unreal Editor para Fortnite*, y otro demostrativo de las capacidades para el diseño de mini juegos.

Los videos tendrán una duración mínima de dos minutos y máxima de cinco, y permitirán apreciar la calidad y nivel de detalle del diseño gráfico en un entorno Fortnite, de acuerdo con los aspectos indicados en el epígrafe 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará el realismo de los diseños, el nivel de detalle, la proporción y escala, la adaptación a la estética Fortnite, las texturas de elementos arquitectónicos y naturales, así como la iluminación. La calidad y nivel de detalle serán vinculantes en caso de resultar adjudicatarios y se utilizarán como medida de calidad mínima a efectos de acuerdos de nivel de servicio y penalidades.

El contenido de ambos videos será totalmente libre, el número de elementos a diseñar deberá ser suficiente como para demostrar las capacidades a evaluar y los aspectos descritos en el PPT.

Los videos se presentarán mediante un enlace web desde el que se podrán descargar tras la apertura del sobre correspondiente. Cada licitador será responsable de asegurar la disponibilidad de dichos ficheros en los enlaces que se indiquen en el momento de la apertura de los sobres. En caso de no estar disponibles para su descarga, la puntuación en este criterio será cero.

La justificación de este criterio viene determinada por la necesidad de conocer de forma práctica la capacidad real de realizar el trabajo técnico que se solicita con una calidad adecuada, la capacidad de manejo de la herramienta Unreal Editor para Fortnite, así como la creatividad y aplicación práctica de los conceptos especificados en el pliego a una muestra real sobre el propio juego.

- **Propuesta técnica y funcional (10 puntos)**

Se valorará la adecuación de la propuesta a lo exigido en el PPT, el entendimiento general de los requisitos y la adaptación de la propuesta a los mismos.

Se tendrá en cuenta el nivel de detalle de las propuestas de creación de la isla, los minijuegos y los personajes, los compromisos específicos de calidad, jugabilidad, dinámicas de juegos propuestas, compromiso entre objetivo promocional y atractivo en cuanto a jugabilidad.

La justificación de este criterio viene determinada por la necesidad de evaluar el entendimiento de los requisitos del pliego y la capacidad de plantear una solución que se adapte a ellos en base a la experiencia y conocimiento del licitador, incluyendo descripciones y propuestas relativas a cuestiones difícilmente medibles de forma objetiva como son la calidad, jugabilidad y dinámica de los juegos orientados al público objetivo.

- **Propuestas de valor añadido (8 puntos)**

Se valorará cualquier propuesta adicional a lo exigido en aspectos funcionales, técnicos o de diseño, siempre que esté orientada a la mejora del producto entregado o la mejor promoción turística de la región.

La justificación de este criterio viene determinada por la necesidad de adaptar los desarrollos a un entorno altamente cambiante y de gran especificidad técnica del que no se dispone un conocimiento profundo y que por lo tanto abre la posibilidad a que los licitadores con experiencia puedan hacer propuestas de valor añadido no contempladas en el pliego y que se adapten a los requisitos de este.

- **Personajes o minijuegos adicionales a los requeridos (9 puntos)**

Se valorarán las siguientes mejoras:

-Diseño de personajes adicionales a los requeridos. 2 puntos por personaje adicional, con un máximo de dos personajes adicionales.

-Diseño de minijuego adicional a los requeridos. 2,5 puntos por minijuego adicional con un máximo de 2 minijuegos adicionales.

La justificación de este criterio viene determinada por la necesidad de enriquecer lo máximo posible la experiencia de los juegos y añadir mayor variedad y posibilidades de juego.

B) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

- **Precio (40 puntos):**

La valoración de la oferta económica se efectuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = P * \sqrt{\frac{PL - P_i}{PL - P_{min}}}$$

Donde:

- C_i: Puntuación obtenida en este apartado por cada licitador
- P, es la ponderación del criterio C.
- PL: Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)
- P_i: precio ofertado por el licitador i (IVA excluido).
- P_{min}: oferta mínima

Justificación: Dicha fórmula cumple los siguientes requisitos:

- Asigna cero puntos a los licitadores que no ofertan ninguna mejora.
- Asigna el máximo de puntos al licitador que presente la mayor reducción.
- Distribuye todos los puntos posibles para el criterio.

5.- Condiciones especiales de ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 202 de la LCSP se ha exigido como condición especial de ejecución de tipo social la siguiente:

- En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria la contratación de nuevo personal o la cobertura de bajas y sustituciones, y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, dichas contrataciones deberán formalizarse con mujeres en tanto se mantenga el desequilibrio. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquélla que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma. No obstante, lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas. En cualquier caso, los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo Convenio Colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.